



EDUCACIÓN
SECRETARÍA DE EDUCACIÓN PÚBLICA



**CONTRALORÍA
SOCIAL**

ESQUEMA DE CONTRALORÍA SOCIAL

**PROGRAMA PRESUPUESTARIO U006
"SUBSIDIOS PARA ORGANISMOS
DESCENTRALIZADOS ESTATALES"**

EJERCICIO FISCAL 2023



EDUCACIÓN
SECRETARÍA DE EDUCACIÓN PÚBLICA



**CONTRALORÍA
SOCIAL**



ESQUEMA DE CONTRALORÍA SOCIAL

PROGRAMA PRESUPUESTARIO U006 "SUBSIDIOS PARA ORGANISMOS DESCENTRALIZADOS ESTATALES" EJERCICIO FISCAL 2023

Introducción

El Programa presupuestario U006 "Subsidios para Organismos Descentralizados Estatales" (Pp U006) tiene como objetivo contribuir a la política social mediante la atención a la matrícula de educación media superior y formación para el trabajo, apoyando el sostenimiento de la capacidad de atención a la demanda de los servicios de Educación Media Superior y Formación para el Trabajo de los Organismos Descentralizados Estatales, Servicios Educativos Coordinados y Telebachilleratos Comunitarios.

Los recursos del Pp U006 tiene como finalidad el financiamiento prioritariamente de los gastos de operación regulares (costo de los servicios personales de docentes y/o capacitadores, administrativos y directivos) y en una cantidad menor para la adquisición de materiales y suministros y el pago de servicios generales de los Organismos Descentralizados Estatales, Servicios Educativos Coordinados y Telebachilleratos Comunitarios.

La Ley General de Desarrollo Social en su artículo 69 señala que: "Se reconoce a la Contraloría Social como el mecanismo de los beneficiarios, de manera organizada, para verificar el cumplimiento de las metas y la correcta aplicación de los recursos públicos asignados a los programas de desarrollo social".

En particular para el Pp U006, el mecanismo de Contraloría Social para verificar el cumplimiento de las metas y la correcta aplicación de los recursos públicos asignados **para la adquisición de materiales y suministros y el pago de servicios generales de los Organismos Descentralizados Estatales, Servicios Educativos Coordinados y Telebachilleratos Comunitarios.**

Asimismo, en cumplimiento a lo establecido en los Lineamientos para la promoción y operación de la Contraloría Social en los programas federales de desarrollo social, publicados en el Diario Oficial de la Federación el 28 de octubre de 2016, se emite el presente Esquema de Contraloría Social:

I. Los medios por los cuales se difundirán la información relacionada con el programa federal y los procedimientos para realizar las actividades de contraloría social.

La Coordinación Sectorial de Planeación y Administración (CSPA) de la Subsecretaría de Educación Media Superior (SEMS), en adelante la CSPA de la SEMS, en su carácter de Instancia Normativa realizará la difusión de la información relacionada con el Programa y la Contraloría Social a través de oficios, correo electrónico y en la siguiente página de internet https://educacionmediasuperior.sep.gob.mx/es_mx/sems/Contraloria_Social.



Asimismo, los Gobiernos de las Entidades Federativas, a través de los Enlaces Estatales en su carácter de Instancia Ejecutora, deberán proporcionar a los Comités, de manera completa y oportuna, la información de las actividades de difusión, a través de presentaciones, trípticos, folletos y carteles, a efecto de que realicen las actividades de contraloría social.

Una vez validados y aprobados los documentos del Esquema, la Guía Operativa y el Programa Anual de Trabajo de Contraloría Social por parte de la Secretaría de la Función Pública (SFP), la CSPA de la SEMS los difundirá en su página de internet https://educacionmediasuperior.sep.gob.mx/es_mx/sems/Contraloria_Social y se notificará a los Gobiernos de las Entidades Federativas a través los Enlaces Estatales para hacer de su conocimiento la liga en donde se pueden consultar dichos documentos.

II. Los responsables de organizar la constitución de los Comités y de proporcionar la capacitación y asesoría a los mismos, así como de la captación de sus informes.

La CSPA de la SEMS, será responsable de promover e implementar la estrategia de Contraloría Social del Programa de conformidad con los lineamientos para la promoción y operación de la Contraloría Social y los Criterios Generales para Distribución de los Recursos Otorgados a través del Programa presupuestario U006 "Subsidios para Organismos Descentralizados Estatales". La promoción e implementación de la Contraloría Social se realizará con apoyo de los Gobiernos de las Entidades Federativas a través de los Enlaces Estatales.

La CSPA de la SEMS, desarrollará las estrategias de capacitación y de asesoría dirigidas a los Enlaces Estatales de los Gobiernos de las Entidades Federativas, en el desarrollo de las actividades de Contraloría Social y en el uso del Sistema Informático de Contraloría Social (SICS).

Los Gobiernos de las Entidades Federativas a través de los Enlaces Estatales, serán los encargados de promover la conformación del Comité de Contraloría Social y de brindar una adecuada capacitación y asesoría a sus integrantes.

Una vez que el Comité de Contraloría Social realice sus actividades de vigilancia, deberá generar un Informe de Comité de Contraloría Social el cual será recopilado por los Gobiernos de las Entidades Federativas a través de los Enlaces Estatales para su registro en el Sistema Informático de Contraloría Social.

III. Los mecanismos de seguimiento a las actividades de contraloría social, así como de sus resultados y, en su caso, la vinculación que éstos tendrán con los mecanismos de denuncias existentes.

La CSPA de la SEMS coordinará y dará seguimiento a las actividades de la Contraloría Social de los Gobiernos de las Entidades Federativas a través de sus Enlaces Estatales, verificando el cumplimiento del Programa Anual de Trabajo de Contraloría Social, Programa Estatal de Trabajo de Contraloría Social; asimismo supervisará el registro de información en el Sistema Informático de Contraloría Social.



Derivado del seguimiento a las actividades de Contraloría Social, la CSPA de la SEMS realizará un Informe de Resultados con acciones de mejora y lo enviará a la Coordinación de Vinculación con Organizaciones Sociales y Civiles.

Procedente de las acciones de vigilancia y en caso de encontrarse irregularidades, podrán presentarse quejas o denuncias a través de los siguientes mecanismos:

- Denuncia Ciudadana de la Corrupción (SIDECE): <https://sidec.funcionpublica.gob.mx/#!>
- Vía correspondencia: Dirección General de Denuncias e Investigaciones de la Secretaría de la Función Pública en Av. Insurgentes Sur No. 1735, Piso 2 Ala Norte, Guadalupe Inn, Álvaro Obregón, CP 01020, Ciudad de México.
- Vía telefónica: En el interior de la República al 800 11 28 700 y en la Ciudad de México 55 2000 2000.
- Presencial: En el módulo 3 de la SFP en Av. Insurgentes Sur No. 1735, PB, Guadalupe Inn, Álvaro Obregón, CP 01020, Ciudad de México.
- Aplicación (App) "Denuncia Ciudadana de la Corrupción"
- Datos del Órgano Interno de Control en la Secretaría de Educación Pública. Comunicarse a los teléfonos: (55) 36 01 10 00 (en la Ciudad de México) extensiones, 66227 y 66244, en un horario 9:00 a 15:00 y de 16:00 a 18:00 horas, de lunes a viernes o por correo electrónico a la dirección quejas@nube.sep.gob.mx.

Acudir de manera personal dentro del referido horario, a las oficinas que ocupa el Área de Quejas de este Órgano Fiscalizador, ubicado en: Av. Universidad 1074, Col. Xoco, C.P. 03330, Alcaldía Benito Juárez, Ciudad de México. Ingresar su escrito en la Oficialía de Partes Común, localizada en el referido domicilio de las 9:00 a 15:00 horas.

- Mecanismos de la CSPA de la SEMS. Asimismo, las quejas y/o denuncias podrán ser reportada en el portal <http://contraloriasocial.sems.gob.mx/> a fin de dar seguimiento a las mismas.

Los Gobiernos de las Entidades Federativas a través de los Enlaces Estatales, darán a conocer los mecanismos de captación y atención de quejas y denuncias y orientarán en su presentación.

IV. Las actividades cuya realización podrán convenir la Instancia Normativa con las instancias responsables de ejecutar el programa federal.

Para la implementación del programa, la CSPA de la SEMS y los Gobiernos de las Entidades Federativas a través de los Enlaces Estatales, firman un Acuerdo o Convenio en el cual se incluye una cláusula de Contraloría Social en donde las partes se comprometen a promover la Contraloría Social.

Asimismo, en el Programa Estatal de Trabajo de Contraloría Social se establecerán las actividades a desarrollar por los Enlaces Estatales de los Gobiernos de las Entidades Federativas.



EDUCACIÓN
SECRETARÍA DE EDUCACIÓN PÚBLICA



CONTRALORÍA
SOCIAL

Los Gobiernos de las Entidades Federativas a través de los Enlaces Estatales, para el cumplimiento de sus funciones de difusión, capacitación, asesoría, recopilación de informes y captación y atención de quejas y denuncias, podrán convenir el apoyo de los Órganos Estatales de Control con base en los acuerdos de colaboración correspondientes.